

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

FIJACIÓN ALIMENTO No. 1100131100032022 00287

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA iniciada a través de apoderado judicial por JUAN DAVID VARGAS CÓRDOBA contra EDUARDO VARGAS MURIEL.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1. **ALLEGAR** la sentencia judicial o documento notarial mediante el cual se le designó apoyo judicial al demandante JUAN DAVID VARGAS CÓRDOBA, conforme a las disposiciones de la Ley 1996 de 2019.
2. **ALLEGAR** el registro civil de nacimiento de la demandante, con notas marginales y fecha de expedición reciente, de acuerdo con el art. 85 del C. G. del P.
3. **INFORMAR** la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada y alléguese las evidencias correspondientes, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
4. **INFORMAR** la dirección física y electrónica donde el apoderado demandante recibirá notificaciones, en cumplimiento a lo normado por el numeral 10 del art.82 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No 56 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a3483c4811a4a2d586d4091d28bcb852a9072b30dd5232b8720b8c1643a733**

Documento generado en 23/09/2022 03:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>